

La Ciudad Autónoma de Melilla, en base al artículo 6 del citado Reglamento, y en función de su disponibilidad presupuestaria, podrá establecer planes para el fomento del sector artesanal. Por todo ello y teniendo en cuenta las peculiaridades del sector artesano, el papel cultural, social y económico que le corresponde, su conexión con las señas de identidad y tradiciones populares, así como la conveniencia de asegurar la continuidad de las distintas actividades, hacen oportuno el establecimiento de una convocatoria de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana para el ejercicio 2015.

Considerándose a efectos de la presente convocatoria la artesanía como toda actividad de creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes o prestación de servicios realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituye un factor predominante, supervisando y controlando la totalidad del proceso de producción, del que se obtiene un resultado final de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial.

La presente convocatoria tiene como finalidad fomentar el desarrollo y la promoción de la artesanía, coadyuvando a la realización de acciones que permitan la potenciación de la misma. Estas ayudas van dirigidas a los artesanos individuales y empresas artesanas que debidamente inscritos tanto en la Sección Primera como en la Sección Segunda del Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla desarrollen actividades artesanales que constituyen una manifestación de la cultura popular. La inscripción en este Registro es de carácter voluntario, no obstante lo cual, resulta requisito imprescindible a fin de poder acceder a los beneficios que establezca la Ciudad Autónoma de Melilla en relación al fomento de la Artesanía. Se considerarán así mismo beneficiarias de estas ayudas las asociaciones de artesanos que legalmente constituidas incluyan en sus estatutos el fomento y la defensa de la artesanía, como objetivo principal.

Las Bases reguladoras fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en su sesión de fecha 9 de mayo 2014 y publicadas en el BOME núm. 5130, de 16 de mayo de 2014.

Forman parte asimismo de las Bases Reguladoras el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005), de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, como ordenanza general de subvenciones.

Artículo 1.- OBJETO.

Las presentes normas tienen por objeto establecer la Convocatoria para la concesión de Ayudas en Materia de Fomento de la Actividad Artesana, a otorgar por la Consejería de Economía y Hacienda, durante el año 2015, a artesanos individuales tanto de la Sección Primera como de la Sección Segunda y a empresas artesanas inscritos en el Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a asociaciones de artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para favorecer su desarrollo artesanal.

Artículo 2.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas los artesanos individuales y empresas artesanas inscritos en la Sección Primera y los artesanos individuales de la Sección Segunda, que pretendan realizar alguna actuación incluida en el objeto de esta convocatoria, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

2.1. Estar inscritos/as en el Registro Artesano de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con el artículo 6.4 del Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3996, de 1 de julio de 1993).